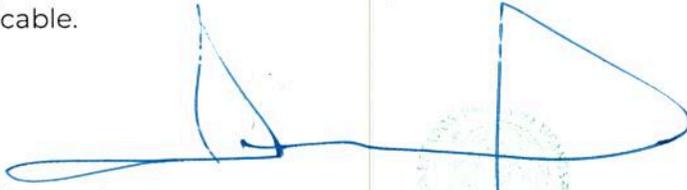




- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud **Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza**
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) RFC 2) Clave de elector de la Credencial de Elector 3) Nombre de particular 4) Domicilio de particular 5) Teléfono de particular 6) Correo electrónico de particular. Consta de 06 versiones públicas, cantidad reportada por el periodo del tercer trimestre de 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
Lic. Dulce Maria Villarreal Lacarra
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.
- 
- ¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **163/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2019.

SEMARNAT

BLVD. PASEO DEL RIO SONORA Y GALEANA SN. 2DO. PISO
COL. PROYECTO RIO SONORA
HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83270
R.F.C. SMA941228-ST4

PROVEEDOR:
REDPACK, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN:
AVE DEL FERROCARRIL NO. 51 PISO 1
COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370,
NAUCALPAN DE JAUZ, CD MEXICO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
Blvd. Paseo del Rio Sonora y Galeana SN. 2do. Piso Col. Proyecto Rio Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIAL

PROVEEDOR: REDPACK, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ CHAPA JOSE FRANCISCO JAVIER

FIRMA:

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2019

CONTRATO

TIPO DE ADJUDICACION:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-016000997-E46-2019

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

MONTO DEL PEDIDO

MIN. \$23,806.19
MAX. \$39,677.00

VIGENCIA

Del: 01 de junio del 2019
Al: 31 de diciembre del 2019

AREA REQUERENTE:
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

PARTIDA PRESUPUESTAL

31801

FIANZA

APLICA

X

EXCE

PTUA

NO

APLICA

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

No. DE PEDIDO
SEMARNATSON/D/S/01/2019

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES "EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL" A FAVOR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA. EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE ESTAFETA MEXICANA, SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA. SUPERVISION. "LA DELEGACION" DESIGNA AL C. LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LAGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A ING. TEODORO RAUL PAZ PADILLA, SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL: 01 DE JUNIO DEL 2019 AL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

QUINTAMONTO. EN FUNCION DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO MINIMO ES DE \$23,806.19 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 19/100 MN.) Y EL MONTO MAXIMO ES DE \$39,677.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN.)

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL.

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA.-BLVD. PASEO DEL RIO SONORA Y GALEANA SN. 2DO PISO. COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83270, HERMOSILLO, SONORA

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVEZ DEL SIAFF. ES DECIR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR EL SERVICIO DE MANSAJERIA Y PAQUETERIA OBJETO DE ESTE CONTRATO

DECIMO PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDA OBLIGADO ANTE LA DELEGACION A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO

DECIMA SEGUNDA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019, ASI COMO LA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" OTORGARA FIANZA A "LA DELEGACION" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO A LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION". c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LAS SUBSTACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

DECIMO TERCERA. RESCISION. "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMO CUARTA. EN TODO, LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMO QUINTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE SU DOMICILIO, U OTRAS CAUSAS.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC DULCE VILLARREAL LACARRA



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Sonora previa designación, con oficio No 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica

ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA



SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO
SECTORIAL ENLACE DE MATERIALES

C.P. MIRIAM VAZQUEZ GIANINI



JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS